



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS.
No. DE OFICIO: 31.
EXPEDIENTE: 11/2016.

ASUNTO: SE AUTORIZA PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN.

A QUIEN CORRESPONDA:

PROFR. CESAR ADAN DUEÑAS GARCIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ESTA POBLACIÓN.-----

Extiende el presente permiso en favor del C. ROBERTO VIELMAS JIMÉNEZ para la CONSTRUCCIÓN DE CASA-HABITACIÓN en un predio de su propiedad ubicado en CALLE SANTUARIO S/N, de la cabecera municipal de Santa María de la Paz, Zac. la superficie a construir es de 110m² (CIEN DIEZ METROS CUADRADOS).

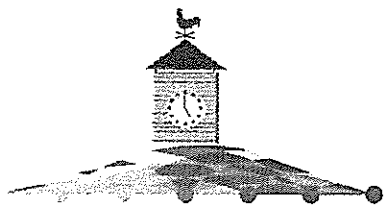
NOTA ACLARATORIA.- Se le pide que se apegue a las normas de construcción del municipio. Tal es el caso de construcción de banquetas que deberá de ser mínimo de un metro de ancho. Así mismo, la construcción de marquesinas, no debe exceder del 60% del ancho mínimo de la banqueta. Las demoliciones se harán de la forma más segura y adecuada sin molestar a los colindantes, no sin antes dar aviso a los mismos. Así también se le recomienda que durante el proceso de construcción evite tener dispersión de materiales y escombros en la calle y/o elaboración de mezcla por más de quince días consecutivos en la misma. De igual manera, se le pide que al término de la obra deje despejada la vía pública.

Sin otro particular quedo de Usted, esperando contar con su comprensión.

ATENTAMENTE
Santa María de la Paz, Zacatecas, a 25 de Noviembre de 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
MUNICIPIO
SANTA * MARIA
DE LA PAZ, ZAC.

PROFR. CESAR ADAN DUEÑAS GARCIA



SANTAMARIENSES

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SINDICATURA

NÚM. DE ACTA: 011

EXPEDIENTE: 11/2016

ACTA DE ALINEACIÓN

C. ROBERTO VIELMAS JIMENEZ
PRESENTE:

En el Municipio de Santa María de la Paz, estado de Zacatecas, siendo las 09:30 horas del viernes 18 de noviembre del 2016. Reunidos en el Predio Urbano ubicado en calle Santuario sin Número de Santa María de la Paz, Zacatecas, la C. Profra. Marisol Núñez Gómez y el C. ROBERTO VIELMAS JIMENEZ, para tratar lo referente a una construcción en el predio en mención.

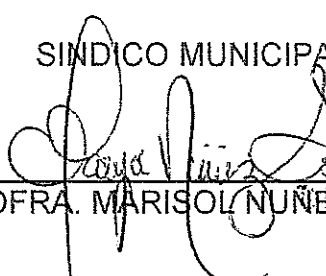
Situados en el Predio antes mencionado y llevándose a cabo la verificación para la Alineación en lo referente a la delimitación del mismo con motivo de su **CONSTRUCCION**. El C. ROBERTO VIELMAS JIMENEZ cuenta con escrituras del predio con una superficie de 214.00M2 (DOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: al *Norte* mide 22.85m (veintidós punto ochenta y cinco metros) y colinda con Juan Cervantes González; al *Oriente* con leve inclinación de noroeste a suroeste mide 10.45m (diez punto cuarenta y cinco metros) a partir del límite del terreno colindante a la calle Santuario; al *Sur* mide 20.00m (veinte metros) y colinda con Eustolia Cervantes González; y al *Poniente* mide 10.00m (diez metros) colinda con Juan Cervantes González. Medidas que concuerdan con la medición del terreno.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DE LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL ÁGUILA REAL DE ZACATECAS."

Santa María de la Paz, Zacatecas. A 18 de noviembre del 2016.

SINDICO MUNICIPAL


C. PROFRA. MARISOL NÚÑEZ GÓMEZ ZAC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: **VIELMAS JIMENEZ ROBERTO** EDAD: **33** SEXO: **H**

DOMICILIO: **C AGUSTIN DE ITURBIDE 19 SANTA MARIA DE LA PAZ 99809 SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.**

FOUG: **0000122535184** AÑO DE REGISTRO: **1999-01**

CLAVE DE ELECTOR: **VLJMRB78020932H400**

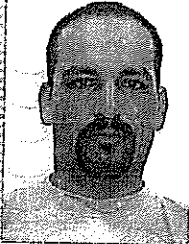
CURP: **VIJR780209HZSLMB01**

ESTADO: **32** MUNICIPIO: **058**

LOCALIDAD: **0001** SECCION: **1470**

EMISION: **2011** VIGENCIA HASTA: **2021**

FIRMA: *Roberto Vielmas Jimenez*



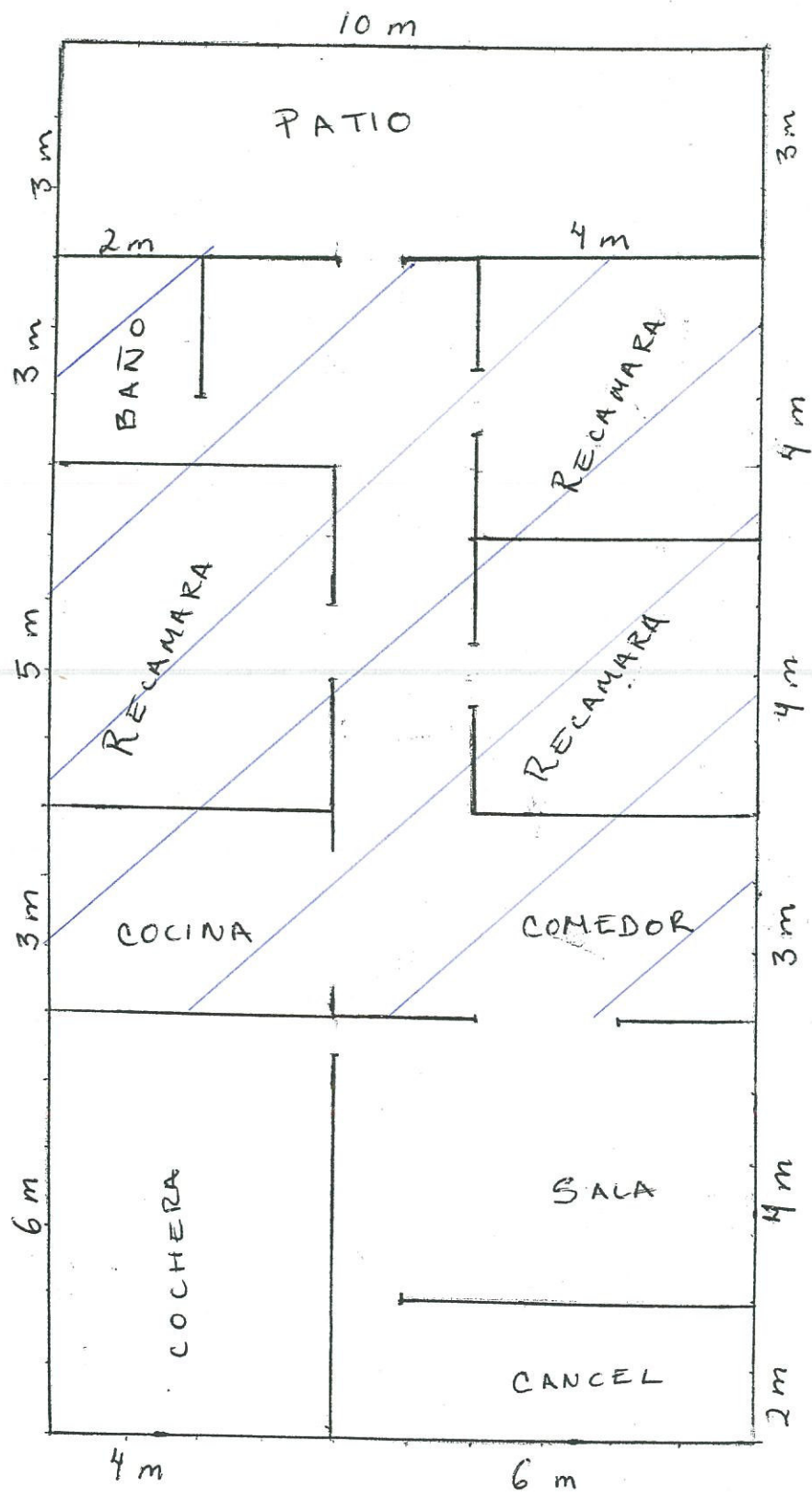
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

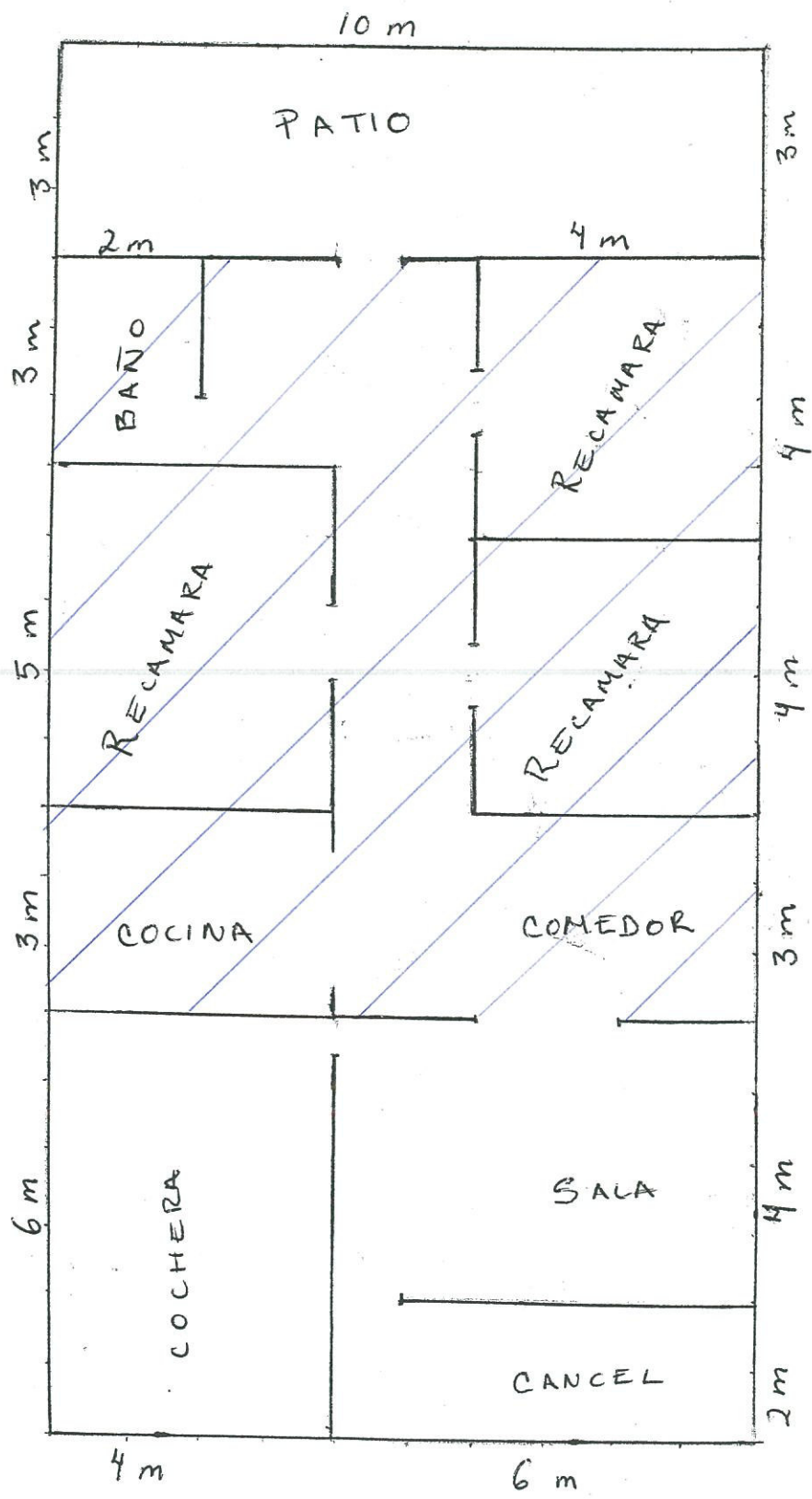
[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Roberto Vielmas Jimenez

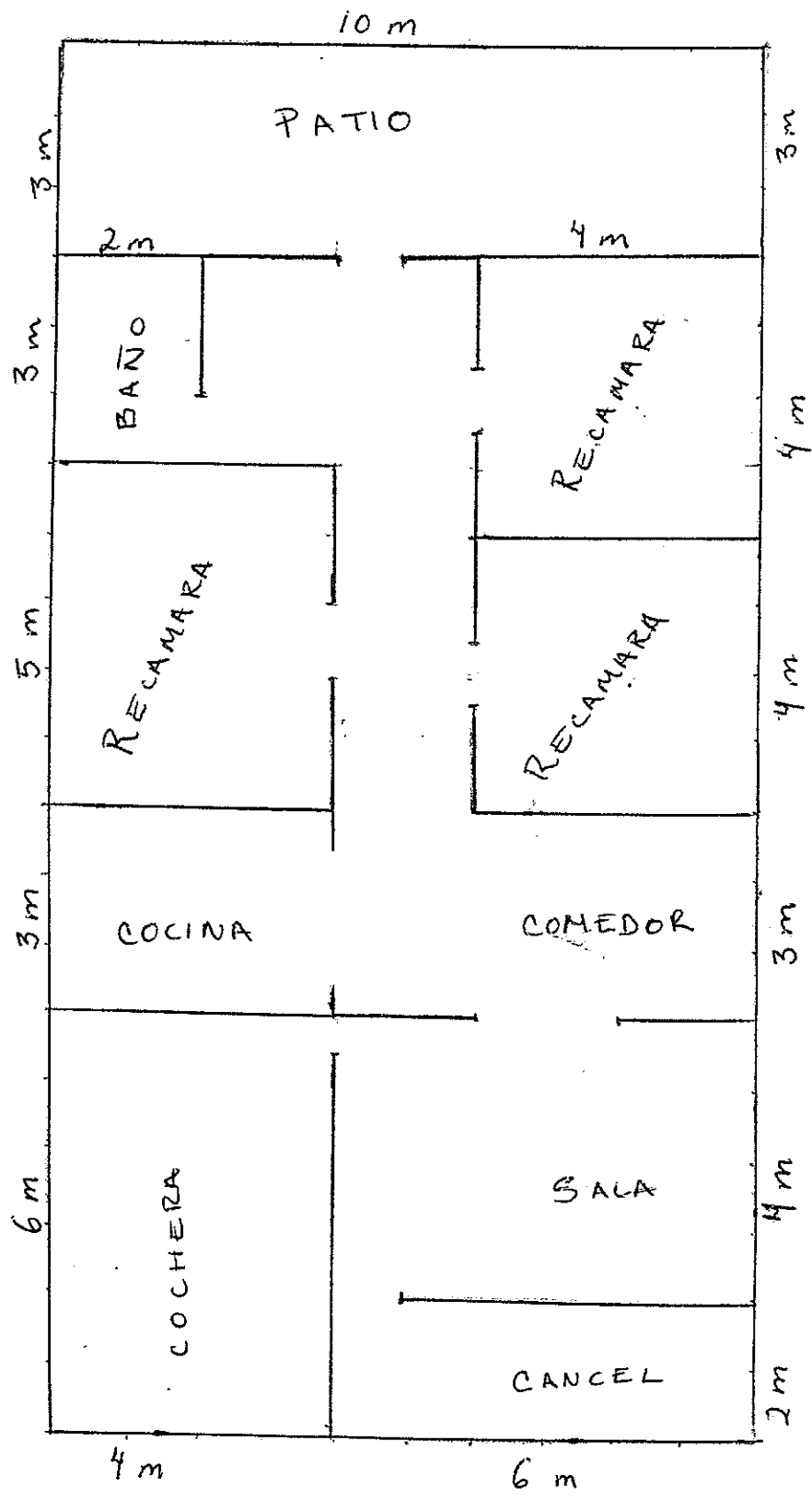
BLOQUES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



110m²



110 m²



$10 \times 11 = 110$

IMPUESTO PREDIAL URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ

FOLIO 01580033625

No de Cuenta	:	Clave Catastral	:	Cta. Anter	:	Fecha Pago	:	Periodo de Pago
58-V-00089	:	58-001-00-000-040-22	:	V-00000-001	:	12/02/2016	:	Del Bim.: 2016/1 Al Bim.: 2016/

Ubicación SANTUARIO # S/N ; Propietario VIELMAS JIMENEZ ROBERTO

Superficie	:	Zona	:	Impto M2	:	Importe	:	T U #N Superficie	:	Impto M2	:	% Adic Baldío	:	Importe	:	Impto Predial
214.00	:	1	:	0.051	:	\$10.91	:		:		:	0.00	:	\$0.00	:	CM \$146.00

+ Im. Predial	\$156.99
- Bonificación	
+ S.A.P.	
+ Recargos	
+ Rezagos	
+ Cobranza	
Total a Pagar	\$156.99

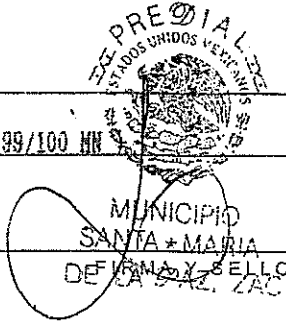
IMPORTE TOTAL CON LETRA:

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 MN

OBSERVACIONES

NO ES COMPROBANTE FISCAL
PROFR. OMAR RAMIREZ ORTIZ

ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE FISCAL



IMPUESTO PREDIAL URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ

FOLIO 01580033625

No de Cuenta	:	Clave Catastral	:	Cta. Anter	:	Fecha Pago	:	Periodo de Pago
58-V-00089	:	58-001-00-000-040-22	:	V-00000-001	:	12/02/2016	:	Del Bim.: 2016/1 Al Bim.: 2016/1

Ubicación SANTUARIO # S/N : Propietario VIELMAS JIMENEZ ROBERTO

Superficie	:	Zona	:	Impto M2	:	Importe	:	T U #N Superficie	:	Impto M2	:	% Adic Baldío	:	Importe	:	Impto Predial
214.00	:	1	:	0.051	:	\$10.91	:		:		:	0.00	:	\$0.00	:	CM \$146.06

+ Im. Predial	\$156.99
- Bonificación	
+ S.A.P.	
+ Recargos	
+ Rezagos	
+ Cobranza	
Total a Pagar	\$156.99

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 MN)

OBSERVACIONES

NO ES COMPROBANTE FISCAL
PROFR. ONAR RAMIREZ ORTIZ

ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE FISCAL



IMPUESTO PREDIAL URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ

FOLIO 01580033625

No de Cuenta	:	Clave Catastral	:	Cta. Anter	:	Fecha Pago	:	Periodo de Pago
58-V-00089	:	58-001-00-000-040-22	:	V-00000-001	:	12/02/2016	:	Del Bim.: 2016/1 Al Bim.: 2016/1

Ubicación SANTUARIO # S/N ; Propietario VIELMAS JIMENEZ ROBERTO

Superficie	:	Zona	:	Impto M2	:	Importe	:	T U #N Superficie	:	Impto M2	:	% Adic Baldío	:	Importe	:	Impto Predial
214.00	:	1	:	0.051	:	\$10.91	:		:		:	0.00	:	\$0.00	:	CM \$146.00

+ Im. Predial	\$156.99
- Bonificación	
+ S.A.P.	
+ Recargos	
+ Rezagos	
+ Cobranza	
Total a Pagar	\$156.99

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 MM

OBSERVACIONES

NO ES COMPROBANTE FISCAL
PROFR. OMAR RAMIREZ ORTIZ

ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE FISCAL



MUNICIPIO
SANTA MARÍA
DE LA PAZ, ZAC

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.

TESORERÍA MUNICIPAL R.F.C. MSM-050101-1K2 SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
 ZACATECAS No. 1 C. P. 99820 TEL. (467) 957 6094



RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

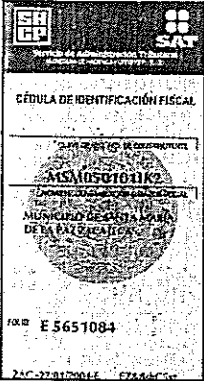
RECIBO DE PAGO **5886**

FECHA DE EMISIÓN
 25/11/2016

ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE FISCAL

IMPORTES	
ENTERO	770
U.A.Z.	7
RECARGOS	7
TOTAL	770

C. Roberto Vielmas Jimenez



CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4143-09	Permiso de construcción calle santuario	770.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA
 Setecientos setenta Pesos 00/100 M.N.

UNIDAD DE MEDIDA
 MÉTODO DE PAGO
 CUENTA No.

EL TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE IMPRESIÓN
 DICIEMBRE DE 2015
 FOLIOS DEL
 4,001-6,000

Lic. J. Inés Carrillo Castro

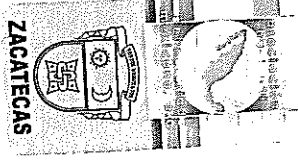
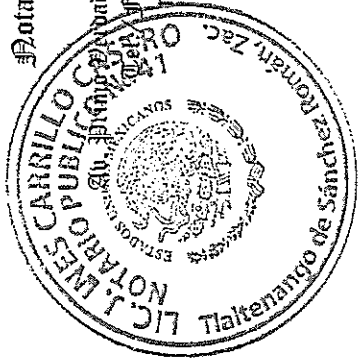
Notario Público No. 41 del Estado

R.F.C. CACI-431101-3FO

Av. Ejército Nacional No. 24 Altus Tlaltemingo de S. Román, Zac.

Tel: (01-437) 954-07-37 C. P. 99700

notariocarrillo@hotmail.com



--- CULIARAN NUMERO CUARENTA Y CINCO CIENTO CINCUENTA Y SEIS
--- ESCRITURA NUMERO EL VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS TREINTO

--- Folio del libro donde se hizo el presente.

--- En la Ciudad del Tolu de González Ortega, Estado de Veracruz, República Mexicana, siendo las 13:00 hrs. de la tarde del día 15 de octubre del mes de diciembre del año 2015 los señores YO, LICENCIADO J. INÉS CARRILLO CASTRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA VUABIO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE ZACATECAS EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TALLAMANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS, acurdo en esta Ciudad, con autorización de la Dirección de Notarías de la Coordinación General Judicial de Gobierno del Estado de México.

--- BAO CONSTAR.

--- La celebración del CONTRATO DE COMPRAVENTA de un predio (finca) urbana baldía, ubicado por la calle Santos sin número de la Población de Santa María de la Paz, Zacatecas, que resulta del que hace esta escritura. El Señor JUAN CRIVANTES GONZALEZ con el consentimiento de su Esposa la Señora MA. GABRIELA MARTINEZ MEDINA, que lo acompaña en este acto y por otra parte con el señor de comparecer el Señor ROBERTO VIELLAMA JIMENEZ, adquirentes de una que se condice con la verdad en sus declaraciones e informes dados al suscrito Notario, la tendientes saber las partes en que se dividen las personas que se confieren con libertad.

--- Contrato que formaliza y lleva a cabo a continuación de conformidad con las siguientes declaraciones y datos:

--- DECLARACIONES.

--- UNA. Declara el vendedor, Señor JUAN CRIVANTES GONZALEZ, que el predio de esta verdad que mediante un contrato privado de compraventa otorgado en la Congregación de Iglesia Católica (Cabecera Santa María de la Paz, Zacatecas), Municipio del Tolu de González Ortega, Veracruz, a los cinco días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado con su vecindad la Señora MA. FELIX GONZALEZ (Cn. de C. aquí fallecida) con la Señora MA. GABRIELA MARTINEZ MEDINA, en la cantidad de \$360 000 (Trescientos sesenta pesos, cero centavos (Santa María de la Paz, Zacatecas) de un medio hectárea de terreno temporal, que se encuentra ubicado al norte de la Congregación (Municipio Altavilla Cabecera Santa María de la Paz, Zacatecas) con las siguientes aproximadas: 1-20-00 (Seis hectáreas) cinco áreas de terreno, con las siguientes medidas y orientaciones: al Norte financiando la medida del predio para el oriente mide 105 50 (Ciento treinta y seis metros, cincuenta centímetros) lindado con camino de los medos y propiedad de Vendedores de Juan López; al Oriente mide 57 00 (cincuenta y dos metros) lindado con camino de por medio y

COTEJADO

propiedad de J. Carlos Flores, quédra para el presente con 24.00 metros cuadrados, quebra para el sur con 13.00 dieciocho metros; al Sur mide 13.00 dieciséis metros, lindando con propiedad de Severiano Cervantes; y al Poniente mide en línea recta 36.00 treinta y seis metros, quédra al norte con 108.00 ciento ocho metros y sigue la medida en línea recta hasta llegar al punto de partida y mide 31.60 sesenta y un metros, lindando con propiedades de J. Trinidad Cervantes y Heródeses de Jumbaliguan, como lo justifica con la escritura privativa primordial, que en este acto exhibe y doy fe tener a la vista, registrada bajo el número 190 (cien, noventa y ocho) y uno, Volumen XLII, Tomo XXXVIII, Libro Cuarto, Sección Privada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlaltemango de Sánchez Román, Zacatecas, en fecha diez de Agosto del año mil novecientos setenta y ocho.

-----DOS.- Deberá el vendedor, Señor JUAN CERVANTES GONZALEZ, bajo protesta de decir verdad, que mediano oficio número 108 ciento ocho, expedido en fecha ocho de Diciembre del Dos mil quinientos por los Ciudadanos: *MAG. AGUSTIN CARLOS ORTIZ y PABLO GARCIA RAMIREZ ORTIZ*, con el carácter de Director de Obras Públicas y Presidente Municipal respectivamente del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, le autorizaron la desmembración de una fracción del inmueble descrito en la delimitación que antecede, identificándose con el número de la Población de Santa María de la Paz, Zacatecas, registrado con la clave catastral número 1-33-, con una superficie de 114.40 *DOSCUENTOS CINCOCEINTOS CINCUENTA Y CINCO* milésimas de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 22.85 milésimas metros, ochenta y cinco centímetros y colinda con Juan Cervantes González; al ORIENTE con leve inclinación nómase a suaves mide 10.45 diez metros, cuarenta y cinco centímetros y linda con calle Sauriano de su ubicación al SUR mide 20.60 veinte metros y colinda con Estación Cervantes; y al PONIENTE mide 10.00 diez metros y colinda con Juan Cervantes González; como lo justifica con el oficio y plano que en este acto exhibe y doy fe tener a la vista, de los cuales se computan y certifican copias para el apéndice de este Volumen.

-----TRES.- Declara el vendedor, Señor JUAN CERVANTES GONZALEZ, que el inmueble objeto de la presente compraventa y al que se refiere en la segunda de las declaraciones que anteceden, se encuentra libre de toda responsabilidad y gravamen, sin reserva o insuación de dominio alguno, como lo justifica con el certificado de libertad de gravámenes de la totalidad del inmueble número 05/774, caso cinco, siete, siete, siete, cuatro, que en este acto exhibe y doy fe tener a la vista, expedido en fecha veintinueve de Noviembre del Dos mil quinientos, por la Oficial Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlaltemango de Sánchez Román, Zacatecas.

Lic. J. Inés Carrillo Castro

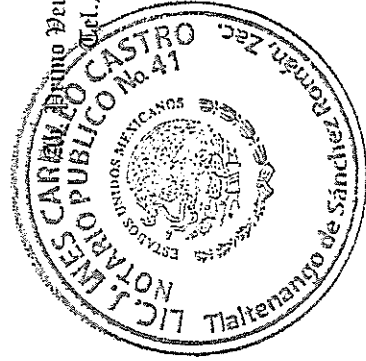
Notario Público No. 41 del Estado

R.F.C. CACI-431101-3FO

Carretera Federal No. 24 Altus Tlaltenango de S. Román, Zac.

Tel./fax: (01-437) 954-07-37 C. P. 99700

notariocarrillo@hotmail.com



Cajetana Licenciada Ana Lidia González de la Rosa, en suerto y nombre de arrendamiento al comente en el pago del impuesto predial y adeudos fiscales de ninguna naturaleza como lo justifica con el recibo del pago del impuesto predial número 3181, fees, uno ocho uno expedido el veintinueve de Enero del Dos mil quince por la Tesorería Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas y por su parte el comprador Señor ROBERTO VILLALBA JIMÉNEZ, declara que conoce íntegramente el inmueble descrito en la declaración numerados de que consta este acto cuyas características ahí consignadas y que en el caso de reproducciones aquí por reproducidas íntegramente como si se insertaran a la letra que también conste los antecedentes de propiedad que respecto del mismo inmueble se citan

-----Expreso lo anterior los contratantes según el presente documento al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

-----PRIMERA. El vendedor Señor ALAN CERVANTES GONZÁLEZ manifiesta bajo protesta de decir verdad de ser el propietario y con el carácter de legítimo propietario y poseedor y con el consentimiento de su esposa la Señora Mrs. Guadalupe Mercedes Medina mediante el presente acto VIVIR cede y transmite al plano descrito y la posesión Ad-Morem de una finca del inmueble de referencia ubicado en la segunda de las declaraciones que anteceden con todos sus accesorios, usos, costumbres y servidumbres y en general con todos sus afecciones de hecho y por derecho la posesión y el Señor ROBERTO VILLALBA JIMÉNEZ, compra el inmueble descrito en la declaración numerados de que consta este acto, cuyas características ahí con iguales en su caso de repeticiones se hacen aquí por reiterarlas reproducidas como si se insertaran a la letra sustituyendo los contralores al plano que en este acto exhiben y doy fe tener a la vista, del cual se copulará y certificará para el expediente de este volumen

-----SEGUNDA. Manifiesta los contratantes que el precio copular, respecto del inmueble objeto de la presente compraventa es la cantidad de \$41,700.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTENA DÍGOS) CERO CERVANTES MEDINA MANIFIESTA CONFORME al avalúo que en este acto exhiben y doy fe tener a la vista por ser el diez de Diciembre del Dos mil quince por el Delegado de Catastro en este Distrito Judicial Ciudadano Antonio Rodríguez Peña por lo que declara el vendedor haber recibido en efectivo y a su cuenta exhibición en esa misma fecha y fecha por lo que mediante el presente la transmito con plena fe del comprador el dicho uso exhibir que en sercha precede a los derechos y acciones que constaren los años 1642, 1643, 1644, 1645 y relativos al Código Civil Vigente en el Estado

COTEJADO

-----TERCERA.- Manifiestan los contratantes que el precio pactado es el que consideren justo y real del inmueble objeto de la presente compraventa, por lo que en este contrato no añaden dolo error, lesión, ni alguna otra causa de nulidad y que a título de multa gravada y para la mayor seguridad de sus respectivos intereses ambos partes contratantes remuevan expresamente en lo que les pudiere corresponder a las disposiciones de los artículos 1104, 1105, 1106 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado.-----

-----CUARTA.- Manifiesta el vendedor, Señor JUAN CERVANTES GONZALEZ, que como ha quedado expresamente con anterioridad, el inmueble objeto de la presente operación, se encuentra libre de toda responsabilidad y gravamen, sin reserva o limitación de dominio alguno, al contante en el pago del impuesto predial, sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza por lo que en tales condiciones le transmite a favor del comprador, Señor ROBERTO VILLALBA SANCHEZ, obligándose para con este al saneamiento para el caso de error en los términos de los artículos 1448, 1449 y relativos del Código Civil invocados.-----

-----QUINTA.- Los contratantes manifiestan su conformidad con todo lo anteriormente estipulado, así como con los términos en que ha sido redactada la presente escritura, quedando la enajenación sujeta a las condiciones propias de su naturaleza el comprador, Señor ROBERTO VILLALBA SANCHEZ, se da por recibida de la posesión del inmueble objeto de la presente compraventa, descrito en la escritura de las declaraciones que anteceden, operando la tradición de dominio a su favor, en virtud de este acto y a fin de que este haga uso de dicho inmueble, conforme a las disposiciones legalmente aplicables, sin perjuicio al vendedor la escritura primordial, por su parte mayor capital.-----

-----SEXTA.- Manifiestan los contratantes que los gastos y honorarios, así como el pago de los impuestos y derechos que se originen en virtud de este contrato y en registro serán por cuenta del comprador, con excepción del pago del impuesto sobre la Renta por enajenación de inmuebles, que será por cuenta del vendedor, quien se obliga a cubrir en todo íntero cualquier diferencia que resulte en relación con dicho pago y que se omitiere en este contrato, obligándose el comprador a tomar la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de la Propiedad.-----

-----SEPTIMA.- Los contratantes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se acortan a los Tribunales de este Distrito Judicial y a la legislación vigente en el Estado de Zacatecas, obligándose el vendedor como deudor solidario del comprador a pagar los impuestos y derechos que se originen con motivo del presente contrato.-----

----- DATOS PERSONALES DE LOS CONTRATANTES.-----

-----c) - Que previo al otorgamiento de la presente escritura se tiene el aviso de privacidad con el consentimiento expreso de los Titulares, quienes se dan por enterados que los datos proporcionados son necesarios para la redacción del presente Instrumento y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las Autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, ratificando su consentimiento para el tratamiento de sus datos, personales para los efectos antes señalados y a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su reglamento.-----

-----d) - Que los leí en voz alta a los propios otorgantes el contenido de lo actuado y esento en esta acta, habiéndolos explicado ampliamente su valor, fuerza y consecuencias legales, de todo lo cual manifiestan quedar enterados, agregando que son conformes y bien impresos después de leerla por sí mismos, la ratifican en todas y cada una de sus partes, firmado en mi unión y ANTE MI, siendo las 14:00 catorce horas en el mismo lugar, día, mes y año de su encabezamiento, *ambos/as* *previamente* *el presente instrumento*.- DOY FE.-----

-----Firmado - Juan Cervantes González, Ma. Guadalupe Martínez Medina y Roberto Vialmas Jiménez - Mi firma y sello de autorizar.-----

----- DOCUMENTOS DEL APERIBICIA.-----

-----El Suscrito Notario, agrego al expediente correspondiente al presente volumen con el número de escritura y la letra correspondiente copias de la presente acta, de la escritura privada provisional de la autorización de desmembración, certificado de libertad de gravamen, recibo de pago del impuesto predial, avalúo plano y la copia de la declaración del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de inmuebles.- DOY FE.-----

-----NOTA DE AUTORIZACION.- En fecha *veintiseis* *de* *Diciembre* *del* *2014* *dos* *mil* *quince*, comprobado que se cumplieron los requisitos legalmente establecidos y pagado el Impuesto Sobre la Renta por enajenación de inmuebles que causó el acto celebrado por los otorgantes, *ambos/as* *definitivamente* *el presente instrumento*.- DOY FE.- Mi firma y sello de autorizar.-----

-----NOTA DE EXPEDICION.- En fecha *veintiseis* *de* *Diciembre* *del* *2014* *dos* *mil* *quince*, expedí un primer testimonio del presente instrumento para los usos legales del comprador. Señor **ROBERTO VIALMAS JIMENEZ**, va en cuatro fojas útiles.- DOY FE.-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIRMAMENTE DE SU MATRIZ, QUE SE EXPIDE A FAVOR DEL COMPRADOR SEÑOR **ROBERTO VIALMAS JIMENEZ**, A FIN DE QUE LE SERVA DE TITULO DE PROPIEDAD, VA, EN CUATRO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS Y AUTORIZADAS DADO EN LA CIUDAD DEJA, FEU, DE GONZALEZ

Lic. J. Inés Carrillo Castro

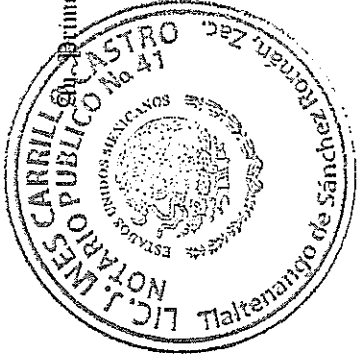
Notario Público No. 41 del Estado

R.F.C. CACI-431101-3FO

Primo Verdad No. 24 Altus Tlaltenango de S. Antonio, Zac.

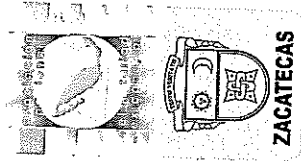
Tel./Fax: (01-437) 954-07-37 C. P. 99700

notariocarrillo@hotmail.com



ORCEGA, ZACATECAS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE

EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA (NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO)



LIC. J. INÉS CARRILLO CASTRO

CACI4311013FO



COTRIADO